

Àrea / Unitat Alcaldia - Presidència Secretaria CES		
Codi de verificació  1Y4W4S5G4Y60320Y0A4F		
Document SEC19I01LW	Expedient 1926/2025	

MARIA EUGENIA ABARCA MARTÍNEZ, secretaria del Ayuntamiento del Prat de Llobregat

CERTIFICO:

Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 14 de julio de 2025, ha adoptado, entre otros, el acuerdo que en traducción literal es el siguiente:

"27.- Concesión de subvención a Prat Gran Comerç para dar apoyo al Plan de dinamización comercial, año 2025 (exp. 1926/25).

El Programa de Actuación Municipal 2024-2027 en su eje 7 "El comercio que hace ciudad", en el punto 7.3. define el Plan para la preservación y fortalecimiento del comercio de proximidad con el objetivo de incentivar el consumo en los comercios del Prat y dinamizar el sector para hacer frente a los aspectos del comercio en un mundo globalizado y digital, y acompañar la transformación del modelo asociativo de las entidades comerciales porque de ellas dependen la existencia de un liderazgo transformador, innovador y competitivo.

El Plan Estratégico de comercio del Prat 2019-2025 recoge los aspectos fundamentales de la política de impulso y apoyo al tejido comercial del municipio en los próximos años atendiendo a los retos, las potencialidades y la estructura del comercio local para definir un modelo de comercio urbano competitivo, que dé respuesta a las necesidades actuales y futuras de los ciudadanos y ciudadanas del Prat, fomentando las dinámicas de concertación entre la administración y el sector comercial y establecer las líneas estratégicas en el horizonte del 2025.

El Ayuntamiento del Prat de Llobregat tiene la voluntad de dar soporte y potenciar la promoción y dinamización del comercio a través de sus asociaciones territoriales y de los ejes comerciales con ayudas destinadas a sus programas de dinamización comercial.

En fecha 29 de mayo de 2025, la asociación El Prat Gran Comerç, UBP ha presentado una solicitado en el registro general de este Ayuntamiento, mediante la cual solicitan la concesión de una subvención por importe de 27.000,00 € para dar soporte al Plan de Dinamización Comercial de la asociación Prat Gran Comerç para el año 2025.

En el presupuesto municipal del año 2025 se prevé una subvención directa a favor de la asociación Prat Gran Comerç, UBP de importe 27.000,00 €, para hacer frente al plan de Dinamización Comercial anual de la entidad para la promoción de los comercios de la ciudad.

Vista la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento, aprobada por el Pleno municipal de fecha 5 de junio de 2013, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones i el Reglamento que la desarrolla, aprobada por el Real decreto 887/2006, del 21 de julio.

Visto el informe de la Técnica de Comercio incluido en el expediente referente a la aprobación de este convenio de colaboración, 1926/2025.

Atendiendo al Decreto de organización DEC/1378/2025, del 26 de febrero, publicado en el BOP el 5 de marzo del 2025, por la cual se efectúa la delegación de competencias de la Alcaldía a la Junta de Gobierno Local se acuerda por unanimidad:

Primero. - Otorgar subvención directa al Prat Gran Comerç, UBP prevista nominativamente en el presupuesto municipal del año 2025, de importe 27.000,00 € para dar soporte al Plan de Dinamización Comercial de la asociación Prat Gran Comerç, UBP para el año 2025.

Segundo. - Aprobar el convenio, adjunto al expediente, que regula las condiciones y compromisos, así como la definición del objeto de la subvención, con la indicación del carácter singular de la misma y las razones que acrediten el interés público (social, económico, humanitario, o justificadas por la dificultad de su convocatoria pública); el régimen jurídico aplicable; beneficiarios y modalidad de la ayuda; y régimen de justificación de las ayudas para los beneficiarios y/o entidades colaboradoras.

Tercero. - Aprobar la autorización y disposición del gasto a la asociación de comerciantes El Prat Gran Comerç, UBP, con NIF G59432096 por importe de 27.000,00 € cargo a la partida presupuestaria 25 0112 430 48903 de Transferencias corrientes comercio y Centro de Coste 502 204.

Cuarto. - Aprobar la obligación reconocida en concepto de pago del 60 % anticipado a cuenta por importe de 16.200,00 € a cargo de la partida 25 052 430 48903 de Transferencias corrientes comercio y Centro de Coste 502 204 y pagar la aprobación del acuerdo, firma del convenio y una vez publicada la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Quinto. - Publicar la subvención concedida en la sede electrónica del Ayuntamiento de acuerdo con lo que dispone la Ordenanza general reguladora de la concesión de subvenciones de este Ayuntamiento y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Sexto. - Publicar el pago del anticipo del 60% de la subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

Séptimo. - Facultar al teniente de Alcaldía del Área de Desarrollo Económico para la firma de este convenio.

Octavo. - Comunicar a la Asociación el Prat Gran Comerç, que está sometida a las obligaciones de transparencia establecidas en el título II de la Ley 19/2014, de 29 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno de Cataluña y que , además del previsto respeto a la publicidad activa, por tal de poder hacer efectivo el pago del importe de la subvención, tendrá que comunicar al Ayuntamiento la información relativa a las retribuciones de los órganos de dirección o administración a fin efecto que se puedan hacer públicas.

Noveno. - Notificar este acuerdo a la asociación de comerciantes Prat Gran Comerç, UBP.

Décimo. - Trasladar este acuerdo a los departamentos de Contabilidad y Tesorería."

Y para que conste, a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta de la correspondiente sesión, firmo este certificado.

El Prat de Llobregat

Visto bueno,